



RESOLUCIÓN SENAC N° 113/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC)

Asunción, 15 de junio de 2017

VISTO: El Decreto N° 10.144/2.012 de creación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

El Decreto N° 962/2008, que resuelve en su artículo 1°: *Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)...*"

La Resolución CGR N° 425/2008 "*Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República*".

El Manual de Ética Pública del Paraguay, Capítulo VII, Título IV, sobre la conformación del Comité de Buen Gobierno.

La Resolución SENAC N° 155/2014, "*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Secretaría Nacional Anticorrupción*".

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación del MECIP establece la necesidad de conformar un Comité de Buen Gobierno, de acuerdo al Manual de Ética Pública del Paraguay, Capítulo VII, Título IV.

Que, se ha cursado invitación para integrar el Comité de Buen Gobierno de la SENAC al Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" como representante del sector académico y a un representante de la Red de Transparencia y Anticorrupción, integrada por las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTAs), la cual constituye el principal grupo de interés e interrelacionamiento de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION**

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Buen Gobierno, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) con las siguientes personas:

- ✓ Abg. Camilo Filártiga, Director Ejecutivo del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- ✓ Lic. Gloria Valinoti, Jefa de la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) integrante de la Red de Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTAs).
- ✓ Abg. Mirtha Morínigo, Directora de Dictámenes y Encargada de Capacitación de la SENAC.

Ma. Soledad Quiñonez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC



- ✓ Lic. Javier González, Encargado de la Dirección de Contabilidad de la SENAC, de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- ✓ Abg. Maura Sánchez, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en la SENAC.
- ✓ Abg. Emilce Gaona, integrante del área Misional de la SENAC, Dirección General de Prevención y Transparencia.
- ✓ Abg. Ilder Sosa, integrante del área de gestión de denuncias de posibles hechos de corrupción, Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos.

Artículo 2º Establecer las siguientes funciones del Comité de Buen Gobierno, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Ética Pública:

- ✓ Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- ✓ Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- ✓ Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- ✓ Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.

Artículo 3º Disponer que el Comité de Buen Gobierno se deberá reunir como mínimo cada seis meses.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra-Secretaría Ejecutiva de la SENAC